	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GA-GC-FR- 039</b>
	<b>FORMATO ACTO DE APERTURA</b>	<b>VERSIÓN: 001</b>
		<b>FECHA: 12-08-2025</b>
		<b>Página: 1 de 5</b>

**RESOLUCIÓN No.000199  
16 DE FEBREO DE 2026**

*“POR LA CUAL SE ORDENA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA No. DC-DEL-SAMC-002-2026, QUE TIENE POR OBJETO: “CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS A TODO COSTO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL CAQUETÁ EN EL MARCO DE LA 45 VITRINA TURISTICA DE ANATO 2026 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”.*

**LA DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ**


En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025 y,

**CONSIDERANDO**

El turismo representa una oportunidad económica y social importante para el Departamento Caquetá, como un departamento rico en biodiversidad, con una amplia variedad de ecosistemas, como la selva amazónica, ríos, cascadas y una gran diversidad de flora y fauna. Este sector ofrece experiencias únicas para los visitantes, como excursiones por la selva, avistamiento de aves, paseos en canoa por los ríos, senderismo en la selva, entre otras actividades de ecoturismo y turismo de aventura.

Además del potencial natural, Caquetá también tiene un rico patrimonio cultural, con comunidades indígenas y afrodescendientes que conservan tradiciones ancestrales, así como una historia rica y diversa; por lo tanto, la apuesta hacia el desarrollo del turismo, contribuye significativamente a la generación de empleo y oportunidades de negocio en sectores como la hotelería, la gastronomía, el transporte y la artesanía, así como propiciar proyectos de conservación ambiental y cultural, mejorando significativamente el tejido social y la construcción de paz en el territorio.

De acuerdo con las estadísticas reportadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINTIC) el departamento del Caquetá, el Caquetá presentó una participación del 0.2% para el año 2023 en la llegada de extranjeros no residentes en el departamento, porcentaje inferior al de la vigencia 2022, lo que da cuentas de la necesidad de potenciar y visibilizarlo como destino turístico.

	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GA-GC-FR- 039</b>
	<b>FORMATO ACTO DE APERTURA</b>	<b>VERSIÓN: 001</b>
		<b>FECHA: 12-08-2025</b>
		<b>Página: 2 de 5</b>

La vocación turística del departamento está principalmente asociada al turismo de naturaleza y al turismo de aventura debido a la abundancia de afluentes hídricos que representan aproximadamente el 90% de los atractivos turísticos. Desde la secretaria Delegada, Emprendimiento y Turismo se lideró la Ordenanza 007 del 12 julio del 2019 “Por la cual se exalta y se reconoce 95 recursos naturales con potencial y vocación ecoturística en 15 municipios del Caquetá, que fueron reconocidos como las principales riquezas naturales; y la Ordenanza 014 del 28 de septiembre del 2019 por la cual se crea la Mesa Departamental de Turismo del Caquetá, con destinación presupuestal por la Gobernación, para lograr articular el sector y aportar al desarrollo regional.


La Vitrina Turística de ANATO es considerado el evento del turismo más importante del país, convirtiéndose en la ventana donde convergen las novedades que traen las empresas expositoras, los acuerdos comerciales, las innovaciones tecnológicas, la capacitación y la promoción de Colombia y el mundo. También es el espacio de visibilidad para aquellos destinos con potencial turístico del territorio nacional.

Bajo el lema ‘Colombia abierta al mundo’, la 45 Vitrina Turística ANATO 2026 tendrá una versión en la que se contará con el Caribe Mexicano como Destino Internacional Invitado de Honor, y el Departamento de Córdoba como invitado Destino Nacional de Honor, además la participación de más de 40 países y todas las regiones de Colombia, para ofrecerles una vez más, un escenario productivo para la creación de nuevas oportunidades comerciales entre líderes de la industria.

El Departamento del Caquetá a través de la secretaria Delegada Emprendimiento y Turismo del Caquetá. en cumplimiento de sus funciones de promoción del turismo a nivel departamental y nacional y en concordancia con la mesa departamental de turismo, han priorizado la participación del Departamento en la 45 Vitrina Turística ANATO 2026 se convierte en un espacio ideal para mostrar las riquezas del departamento, afianzar lasos con entidades del orden nacional, incentivar a los operadores del turismo y generar beneficios económicos para la cadena de turismo en la región.

Para la presente vigencia, se viene coordinando la participación del departamento del Caquetá con un número representativo de participantes que cuenten con experiencia y conocimientos en marketing turístico, con el fin de promover y fortalecer la comercialización del sector turístico del departamento. Dicha participación requiere la implementación de una logística integral que garantice el adecuado hospedaje, alimentación y transporte terrestre de los operadores turísticos participantes, así como la adecuación y provisión de material identitario de la delegación, souvenirs, muestra gastronómica y representación escénica del departamento. En consecuencia, se hace necesario contratar los servicios de un operador logístico que asegure la adecuada y oportuna participación del departamento del Caquetá en la 45ª Vitrina Turística ANATO 2026.

La presente contratación tiene su sustento legal, que sobre la cultura y el Turismo así:

 <p>GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ</p>	<p><b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b></p>	<p><b>CÓDIGO: GA-GC-FR- 039</b></p>
	<p><b>FORMATO ACTO DE APERTURA</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 001</b></p>
		<p><b>FECHA: 12-08-2025</b></p>
		<p><b>Página: 3 de 5</b></p>

La Ley 300 de 1996: ARTÍCULO 1. El turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales, regiones, provincias y que cumple una función social.

La Ley 2068 de 2020, conocida como Ley de Turismo, consagra medidas de largo, mediano y corto plazo que permitirán fomentar la sostenibilidad e implementar mecanismos para la conservación, la protección y el aprovechamiento de los destinos y de los atractivos turísticos; fortalecer la calidad turística y la competitividad del sector, fortalecer la formalización de los prestadores de servicios turísticos y promover la reactivación del sector.


Una vez revisado el Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se verificó que se encuentra incluido los servicios objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para la contratación que se pretende realizar.

**RELACIÓN LABORAL Y MODALIDAD DE VINCULACIÓN:** De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna.

El Plan de Desarrollo Departamental “Obras y no Promesas 2024- 2027”, incluyendo en el Plan de Acción Institucional las distintas metas Producto, dirigido a las diferentes comunidades del Departamento del Caquetá, requiere difundir y promocionar a la comunidad en general los procesos y desarrollo de sus programas, que tienen como línea estratégica la economía verde, inclusiva y sostenible, por medio del programa, Productividad y competitividad de las empresas colombianas.

Que por las características de la necesidad a contratar y atendiendo las previsiones del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacer la necesidad identificada. Así las cosas, consultada la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdosmarco>; Se pudo constatar que EXISTEN UN ACUERDOS MARCO PRECIOS para Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II CCENEG-068-01-2022 - CCE-144-2023. Que si bien es cierto se encuentran relacionados algunos elementos e ítems de lo que se pretende suministrar, pero no en su totalidad y de manera integral como lo requiere la entidad. Así las cosas, es importante resaltar que dicho acuerdo no satisface técnicamente el requerimiento de la entidad toda vez que la naturaleza del objeto a contratar.

Es así que, para el cumplimiento de las metas, se requirió de la realización del proyecto “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA CADENA DE VALOR TURÍSTICA PARA LA PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DEL TURISMO DE NATURALEZA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ”, el identificado con el código BPIN 20250000047033

 <p>GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ</p>	<p><b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b></p>	<p><b>CÓDIGO: GA-GC-FR- 039</b></p>
	<p><b>FORMATO ACTO DE APERTURA</b></p>	<p><b>VERSIÓN: 001</b></p>
		<p><b>FECHA: 12-08-2025</b></p>
		<p><b>Página: 4 de 5</b></p>

cual consiste en fortalecer las diferentes actividades y procesos turísticos por parte de la secretaria delegada, Emprendimiento y Turismo del Caquetá.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

Que, habiéndose reunido los requisitos ordenados por la ley, es procedente ordenar la apertura del Proceso de Selección abreviada de MENOR CUANTIA No. DC-DEL-SAMC-002-2026.


En mérito de lo expuesto, siendo competente,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección de Menor Cuantía No. DC-DEL-SAMC-002-2026, con las siguientes condiciones:

1. **OBJETO:** ***“CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS A TODO COSTO PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL CAQUETÁ EN EL MARCO DE LA 45 VITRINA TURISTICA DE ANATO 2026 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”.***
2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** MENOR CUANTIA No. DC-DEL-SAMC-002-2026.
3. **CRONOGRAMA:** ESTARA DISPONIBLE EN EL PLIEGO ELECTRONICO SECOP II.
4. **LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II o en la oficina de contratación.
5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$99.588.000,00) M/CTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.
6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal número 2026020477 03 de febrero de 2026.

**ARTICULO SEGUNDO:** Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al

 GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GA-GC-FR- 039</b>
	<b>FORMATO ACTO DE APERTURA</b>	<b>VERSIÓN: 001</b>
		<b>FECHA: 12-08-2025</b>
		<b>Página: 5 de 5</b>

presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

**ARTICULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y con la misma no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Municipio de Florencia-Caquetá, hoy dieciséis (16) de diciembre de 2026.

En constancia de lo anterior,



**ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**

Directora Técnica de Contratación  
Ordenadora del Gasto

Según Res. No. 002017 del 02 de septiembre de 2025  
Gobernación del Caquetá.

**Proyectó:**   
**Y. Vanessa Sánchez Bonilla**  
Abogada Contratista- DTC  
Gobernación del Caquetá